

CAUSAS CRIMINALISTICAS DE LAS SENTENCIAS ERRÓNEAS

**Por: Dr. Iván Noguera Ramos
Fiscal Superior en lo Penal**

Los descubrimientos de la criminalística moderna nos permite apreciar que existen pruebas devaluadas en el proceso penal, como por ejemplo, a lo que se refiere la prueba testimonial al reconocimiento judicial a la falta de examen minucioso de los peritos que emitieron su dictamen, así como la falta de aplicación de un método científico en la investigación del delito a nivel judicial.

El profesor Alemán Max Hirschberg, precisa que las causas mas importantes de las sentencias penales erróneas son las siguientes.

1. La valoración no critica de confesión.- Todavía se aprecia en la práctica que la confesión es un acto de purificación espiritual del acusado o procesado arrepentido.

Lo cual yo no comparto, porque se sabe que mucho se autoinculpan para salvar a los jefes de mafias o de organizaciones delictivas, y porque han sido debidamente remunerados para que se atribuyan la total responsabilidad del delito.

2. La valoración no critica de cargos aducidos por coacusados.- El criminalista italiano Francesco Mario Pagano, anota que “las acusaciones formuladas por coacusados responden, en la mayoría de los casos, a sentimientos de venganza o malicia o a la esperanza de sacar una ventaja personal y, son por lo tanto, mas frecuentemente mentidas que veraces”

3. La valoración no critica de las deposiciones testificales.- En realidad el número de perjurios es mucho más de lo que suponen los Jueces Penales, es en mi opinión en estos del siglo XXI, la prueba mas devaluada del proceso penal peruano.

A ello hay que agregarle que en la práctica no se aplican los principios de la regla de la evidencia en las declaraciones testimoniales.

4. El error en el reconocimiento.- Este aspecto se aprecia cuando se realiza la diligencia en la instrucción en forma equivocada, por ejemplo, al testigo se le dice que se le está poniendo a la persona inculpada para que le reconozca, y generalmente el testigo suele equivocarse.

1. La mentira como prueba de culpabilidad.- Muchas veces se afirma que la persona que es descubierta mintiendo ya no merece ningún crédito, cuando esto realmente en el proceso penal no debería ser así.

Debemos partir del principio constitucional, de que nadie está obligado a reconocer culpabilidad contra sí mismo, en causa penal que se le sigue, tiene derecho a negar el delito que se le atribuye, e inclusive a guardar silencio, lo cual ya no se considera en estos tiempos como indicio de culpabilidad, porque es su derecho a quedarse callado si lo desea.

6. La valoración no crítica de los dictámenes periciales

A estos puntos referidos por el profesor alemán Max Hirschberg le agregaría lo siguiente, como causa de las sentencias penales erróneas:

7. La falta de conocimiento apropiado de las técnicas del interrogatorio, ya que en la mayoría de casos se pregunta de acuerdo a la experiencia que se tiene en el ejercicio profesional o en el cargo de magistrado.

8. La falta de un método científico en la forma de investigar.- Porque sabemos que cada uno investiga de acuerdo a su criterio y en forma empírica lo cual es perjudicial para los fines del proceso.

9. La no aplicación de los principios de las reglas de la evidencia.- Porque por ejemplo en las declaraciones testimoniales no son debidamente verificadas y comprobadas.

Estoy convencido que podría evitarse las sentencias erróneas y consecuentemente no se condenará a personas inocentes, si la justicia penal, le pusiera mayor énfasis a la etapa de la instrucción, por lo que considero, que de esa manera, nos acercáramos a la justicia como valor supremo, si se aplicara una labor de investigación del delito de carácter netamente científico y crítico.

Los descubrimientos de la Criminalística moderna, nos permite apreciar que existen pruebas devaluadas en el proceso penal, como por ejemplo, en lo que se refiere a la prueba testimonial, al reconocimiento judicial, a la falta de examen minucioso de los peritos que emitieron su dictamen, así como la falta de la aplicación de un método científico en la investigación del delito a nivel judicial. Todo ello, conlleva a que se dicten sentencias erróneas en los procesos penales.

El profesor alemán Max Hirschberg precisa que "las causas más importantes de las sentencias penales erróneas son las siguientes:

1. La valoración no crítica de la confesión.
2. La valoración no crítica de cargos aducidos por coacusados.
3. La valoración no crítica de las deposiciones testificales (a ello hay que agregar que en la práctica no se aplican los principios de las reglas de la evidencia en las declaraciones testimoniales).
4. El error en el reconocimiento.
5. La mentira como prueba de culpabilidad.
6. La valoración no crítica de los dictámenes periciales.

A estos puntos referidos por el profesor alemán Max Hirschberg, le agregaría lo siguiente como causa de las sentencias penales erróneas:

7. La falta de conocimiento apropiado de las técnicas del interrogatorio, ya que en la mayoría de casos se pregunta de acuerdo a la experiencia que se tiene en el ejercicio profesional o en el cargo de Magistrado.
8. La falta de un método científico en la forma de investigar.
9. La no aplicación de los principios de las reglas de la evidencia.